



DR. BENEDICTO CARRIÓN GARCÍA, SECRETARIO GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial de Málaga en sesión celebrada el día que se indica y al punto que, igualmente, se detalla; adoptó el acuerdo que a continuación se transcribe:

“Punto núm. 4.4.1.- Sesión ordinaria de la Junta de Gobierno de 6 de mayo de 2026.- Delegación de Tercer Sector y Cooperación Internacional.- Aprobación de la Convocatoria del Premio Provincial de Solidaridad Internacional y Derechos Humanos correspondiente al año 2026. (Expte. 2026/17071) (Id. 385556).”

Por el diputado delegado de Tercer Sector y Cooperación Internacional, en escrito de fecha 24 de abril de 2026, se ha efectuado una propuesta relativa a: *“Aprobación de la Convocatoria del Premio Provincial de Solidaridad Internacional y Derechos Humanos correspondiente al año 2026”*, que copiada textualmente dice:

“Resultando que el Pleno de esta Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de marzo de 2024, al punto núm. 0.1.1, aprobó definitivamente la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga, publicado en el BOP Málaga de fecha 30 de abril de 2024, en la que se incluye en su anexo V.13 las Bases reguladoras para la concesión del Premio Provincial de Solidaridad Internacional y Derechos Humanos de la Diputación Provincial de Málaga, en régimen de concurrencia competitiva.

Vistas las competencias y funciones en materia de cooperación internacional para el desarrollo sostenible que están siendo asumidas como propias por la Diputación Provincial de Málaga, según el artículo 35.1 de la Ley 1/2023, de 20 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global.

Considerando la existencia de financiación adecuada y prevista en el Presupuesto General de esta Diputación Provincial para el ejercicio 2026 en la aplicación presupuestaria 4401 2319 48101.

Considerando que la convocatoria del presente premio viene recogida en el Plan Estratégico de Subvenciones 2026-2028, anualidad 2026, aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial de Málaga, punto 9.1. en sesión ordinaria de 19 de noviembre de 2025 y publicado en el BOPMA de fecha 2 de enero de 2026. En concreto, en el apartado 6. Anexos, I “líneas de subvención por centro gestor”, 9) “delegación de tercer sector y cooperación internacional”, A.4. “Premio Provincial de Solidaridad Internacional y Derechos humanos”.

Visto el procedimiento tramitado y la documentación e informes que se incorporan al expediente y el Informe favorable de la Jefatura de Servicio formulado para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 172 ROF, y lo dispuesto en el apartado primero, punto 3.1, del Decreto núm. 2025/9930 de fecha 31 de octubre de 2025, referente a la “delegación de atribuciones de la Presidencia en la Junta de Gobierno”, no precisando dictamen de la Comisión Informativa, el Diputado Delegado que suscribe, una vez fiscalizado el expediente, propone elevar a la Junta de Gobierno la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

Primero.- Aprobar la convocatoria del Premio Provincial de Solidaridad Internacional y Derechos Humanos correspondiente al año 2026, en régimen de concurrencia competitiva, cuyo texto íntegro es el siguiente:



FIRMANTE

BENEDICTO CARRIÓN GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

98b09f01d1c9fc6ae71fd21412a41a19ecebb37d

NIF/CIF

****833**
****204**

FECHA Y HORA

06/05/2026 12:28:59 CET
06/05/2026 16:22:18 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

“CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DEL PREMIO PROVINCIAL DE SOLIDARIDAD INTERNACIONAL Y DERECHOS HUMANOS, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA, PARA EL EJERCICIO 2026

Artículo 1. Objeto.

La concesión del presente premio, que se realizará mediante el régimen de concurrencia competitiva, tiene como objeto distinguir y reconocer a aquellas personas y organizaciones, relacionadas con la provincia de Málaga, que, a nivel individual o colectivo hayan contribuido de forma relevante a la promoción de la Solidaridad Internacional y los Derechos Humanos, así como apoyar a la sociedad civil organizada (principalmente ONGD) en su lucha contra la pobreza, en la consecución de los objetivos de desarrollo sostenible, y su contribución a la construcción de una sociedad y ciudadanía más crítica, correctamente informada y formada que se implique para alcanzar la justicia y la igualdad a nivel mundial.

Artículo 2. Beneficiarios

Podrán ser candidatas las personas físicas mayores de edad, las personas jurídicas privadas, las agrupaciones de personas físicas o jurídicas privadas y las comunidades de bienes, iniciativas o experiencias de naturaleza privada que, aún careciendo de personalidad jurídica, hayan destacado a lo largo del tiempo en la consecución del objeto de esta convocatoria, y sean propuestas por un tercero de acuerdo con lo establecido en la misma, quedando expresamente excluidas, en todo caso, las autopropuestas formuladas por la propia persona o entidad solicitante.

Artículo 3. Bases reguladoras.

La convocatoria se regirá por la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial y específicamente por su Anexo V.13, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga de fecha 30 de abril de 2024.

Artículo 4. Cuantía del premio.

El premio consistirá en una dotación, en metálico, de diez mil euros (10.000,00€) y en un distintivo del mismo. No se imputa coste alguno por el distintivo, pues, se dispone de existencia.

Artículo 5. Lugar de presentación de candidaturas.

A) Para los interesados obligados a relacionarse con la Administración por medios electrónicos en conformidad con el artículo 14 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPACAP):

a) En el registro electrónico de la Diputación de Málaga, accesible a través de la sede electrónica en el vínculo <https://sede.malaga.es> en el apartado correspondiente al Premio Provincial Solidaridad y DD.HH.

b) En el Registro electrónico común, accesible en la página web <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>, seleccionando después de iniciar el trámite, a través del buscador, la unidad correspondiente a la que, de conformidad con lo establecido en esta convocatoria, debe dirigirse, dentro de la Diputación Provincial, la documentación.

B) Para los restantes interesados:

a) En algunos de los medios anteriormente señalados en el apartado A) del presente artículo.

b) En las oficinas de Correos, mediante correo certificado en sobre abierto.

c) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

d) En la oficina de asistencia en materia de registros de la Diputación Provincial de Málaga o en alguna de las siguientes, siempre que se encuentren conectadas en El Sistema de Interconexión de Registros (SIR): Administración General del Estado, o Administración de las comunidades

Hash: e4bd203411df28f01d0870bd44382180b33c5719de517a355b9c0ceea4d14837bdb068ee72f05b2b6603bb1d2ce273659da73d1dd7ce618cf88c8c78d229fda | P.ÁG. 2 DE 12

autónomas, o entidades que integran la Administración Local, u órganos públicos y entidades integrantes del sector público institucional.

Cuando la solicitud se presente en un Registro distinto del de la Diputación de Málaga o en las Oficinas de Correos, además de figurar en la misma la fecha de presentación, el solicitante deberá simultáneamente remitir aviso de su presentación mediante correo-e a la siguiente dirección: "coop.int@malaga.es".

Cualquier información sobre la convocatoria podrá ser obtenida en la Delegación de Tercer Sector y Cooperación Internacional, a través del correo electrónico coop.int@malaga.es.

Artículo 6. Plazo de presentación de candidaturas.

El plazo para la presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOPMA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, finalizando a las 23:59 horas conforme a la hora oficial peninsular española, que será la referencia temporal aplicable con independencia de la ubicación geográfica de las entidades solicitantes. No obstante, cuando el último día de plazo fuese inhábil, se trasladará la finalización al primer día hábil siguiente.

Artículo 7. Documentación a presentar inicialmente:

1. Solicitud/propuesta de candidatura formulada conforme al Anexo I, cumplimentado y debidamente firmado electrónicamente (según el caso) por la persona física solicitante o representante legal de la entidad que presenta al candidato/a.

2. Memoria descriptiva (máximo 3 páginas en formato A4, doble espacio, Times New Roman 11) de los méritos por los que considera el proponente que la candidatura es merecedora del premio.

3. Cartas de apoyo a la candidatura, mínimo dos, además del proponente.

4. Documentación acreditativa de la personalidad física o jurídica de la persona que presenta al candidato/a.

5. La documentación deberá entregarse en original o copia.

6. En aplicación de lo previsto en el artículo 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, aquellos documentos originales (o copias auténticas) ya presentados ante la Diputación Provincial de Málaga por los propios interesados, podrán ser recabados y traídos al procedimiento de tramitación de este Premio.

A tal efecto, el interesado manifestará en su solicitud en qué momento y expediente se llevó a cabo dicha presentación, y ello siempre que no hayan transcurrido más de 5 años desde la finalización del procedimiento al que correspondan y permanezca vigente hasta la finalización del procedimiento de concesión de las ayudas.

7. De conformidad con lo previsto en el artículo 28.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las personas interesadas se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten.

Artículo 8. Subsanación de las candidaturas.

Si la solicitud presentada no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañara de los documentos preceptivos, el Diputado de la Delegación competente requerirá a las personas interesadas, mediante publicación en el Tablón de Anuncios de la Sede electrónica de la Diputación de Málaga (www.malaga.es), para que, en el plazo de 10 días hábiles, computado conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y referido a la hora oficial peninsular española, subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su petición, previa resolución que habrá de dictarse en los términos previstos en el artículo 21 de la citada ley.

FIRMANTE

BENEDICTO CARRIÓN GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

98b09f01d1c9fc6ae71fd21412a41a19ecebb37d

NIF/CIF

****833**
****204**

FECHA Y HORA

06/05/2026 12:28:59 CET
06/05/2026 16:22:18 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

Artículo 9. Órganos competentes para la ordenación, instrucción, valoración, propuesta y resolución.

1. La ordenación e instrucción corresponde al Diputado Delegado competente en cooperación internacional para el desarrollo.

2. El órgano competente para la valoración de las candidaturas y para la propuesta de resolución será el jurado. Para ello se valorará la memoria y/o currículum presentado, teniendo en cuenta la aportación sostenida en el tiempo de acciones que contribuyan a la mejora de la calidad de vida de los más desfavorecidos, a través de la solidaridad internacional desde la provincia de Málaga.

3. La resolución definitiva corresponde a la Presidencia u órgano en que delegue, y deberá notificarse en el plazo máximo de seis meses, a contar de la fecha de publicación de la convocatoria en el BOP Málaga; la cual pondrá fin a la vía administrativa. La Resolución se notificará a la persona premiada mediante publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Málaga.

Artículo 10. Constitución y fallo del jurado.

Comprobada y, en su caso, completada la documentación, se procederá a la constitución del jurado del premio, que estará integrado por:

- Presidente/a: El Diputado/a de la Delegación de Tercer Sector y Cooperación Internacional.
- Vicepresidente/a: La Dirección Técnica de la Delegación de Tercer Sector y Cooperación Internacional.
- Vocales:
 - Un/a representante de cada uno de los grupos políticos que integran la corporación provincial.
 - Un/a representante del Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de Málaga.
 - Dos personas que hayan destacado por su especial interés y dedicación al mundo de la solidaridad internacional, nombradas por la Delegación de Tercer Sector y Cooperación Internacional.
 - Secretario/a, sin voto, funcionario/a de la Delegación de Tercer Sector y Cooperación Internacional.

Se procurará obtener la paridad en la composición del jurado, para favorecer la igualdad entre hombres y mujeres.

Como garantía de la imparcialidad del jurado, se considerará incompatible con la condición de miembro del mismo participar institucional o individualmente en la propuesta o aval de las candidaturas presentadas.

El Secretario/a del jurado se ocupará de la recepción de las solicitudes y de los expedientes.

El jurado se constituirá en panel de expertos y se encargará de su evaluación, proponiendo, de entre las candidaturas presentadas, al ganador/a del premio.

El fallo del jurado, recogido en el acta correspondiente, será inapelable, pudiendo dejar desierto el premio.

Artículo 11. Documentación a presentar exclusivamente por la persona o entidad premiada.

Cuando el jurado efectúe la correspondiente propuesta de resolución de concesión del premio, la persona o entidad premiada, en el plazo de cinco días hábiles, aportará la siguiente documentación:


- a) Documentación acreditativa de la persona física (DNI) o jurídica (NIF y Estatutos) del premiado/a.
- b) Autorización para la cesión de información relativa a obligaciones del premiado/a con la Diputación Provincial de Málaga en procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas (Anexo II).
- c) Declaración responsable del premiado/a de no estar incurso/a en ninguna de las circunstancias del artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. (Anexo III).
- d) Información sobre protección de datos de carácter personal (Anexo IV).
- e) Certificado de hallarse al corriente en las obligaciones tributarias y con la seguridad social.

Artículo 12. Aceptación de las bases.

La presentación de la solicitud para participar en una convocatoria constituirá una declaración implícita de la plena aceptación de las Bases Regulatoras del Premio Provincial de Solidaridad Internacional y Derechos Humanos, de las condiciones y obligaciones establecidas en la resolución de la convocatoria, y del fallo del jurado, sin que sea precisa la presentación de nueva declaración de aceptación para obtener la adjudicación.

Artículo 13. Protección de datos.

El tratamiento de datos personales está detallado en el Anexo IV, donde se informa sobre la protección de sus datos.

	ANEXO I PRESENTACIÓN CANDIDATURA CONVOCATORIA PREMIO PROVINCIAL SOLIDARIDAD INTERNACIONAL Y DERECHOS HUMANOS
---	---

I. SOLICITANTE

NOMBRE Y APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL	
NIF/NIE	CORREO ELECTRÓNICO

II. REPRESENTANTE LEGAL (Si procede)

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
NIF/NIE	RELACIÓN CON EL SOLICITANTE	CORREO ELECTRÓNICO

III. DATOS DE NOTIFICACIÓN

DOMICILIO (DENOMINACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA, NÚMERO, LETRA, ESCALERA...)		
CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	TELÉFONO
PERMITE NOTIFICACIÓN TELEMÁTICA (Solo personas físicas no obligadas a relacionarse electrónicamente con esta Diputación): SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> MARQUE CON UNA x LO QUE PROCEDA.		

IV. CANDIDATURA QUE SE PRESENTA AL PREMIO PROVINCIAL DE SOLIDARIDAD INTERNACIONAL Y DERECHOS HUMANOS

NOMBRE Y APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL		
NIF/NIE	CORREO ELECTRÓNICO	
DOMICILIO (DENOMINACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA, NÚMERO, LETRA, ESCALERA...)		
CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	TELÉFONO

V. DOCUMENTACIÓN APORTADA (marque con una X lo que proceda)

Propuesta de candidatura firmada por la persona física o representante de la entidad que presenta al candidato/a.	<input type="checkbox"/>	Certificación de la inscripción de la entidad en el registro correspondiente (si procede).	<input type="checkbox"/>
Fotocopia del D.N.I. de la persona representante de la entidad o persona física solicitante, en su caso.	<input type="checkbox"/>	Currículo del candidato/a o memoria anual de actividades en caso de personas jurídicas.	<input type="checkbox"/>
Estatutos de la entidad solicitante (si procede).	<input type="checkbox"/>	Otros:	<input type="checkbox"/>
Memoria descriptiva de los méritos por los que considera el proponente que la candidatura es merecedora del premio.	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>
Cartas de apoyo a la candidatura.	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>

En caso de haber presentado, en esta Diputación, documentos originales o copias auténticas que están vigentes en convocatorias anteriores indicar los documentos ya aportados, fecha de la aportación y convocatoria:

DOCUMENTO	FECHA DE PRESENTACIÓN	CONVOCATORIA

VI. DECLARACIÓN

En cumplimiento del artículo 69 de la Ley 39 /2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DECLARO bajo mi expresa responsabilidad (marque con una X lo que proceda):

Que son ciertos cuantos datos figuran en el presente impreso, de modo que, salvo oposición expresa del interesado, la Diputación Provincial de Málaga podrá comprobar directamente o a través

Hash: e4bd203411df28f01d0870bd444382180b33c5719de517a355b9ccd0ceea4d14837bdb069ee72f05b2b6603bb1d2ce2736594da73d1dd7ce618cf88c8c78d229fda | P.ÁG. 6 DE 12

de sus entidades instrumentales o los medios disponibles en otras Administraciones Públicas, los datos y/o requisitos que resulten exigibles al amparo de este impreso (según redacción del artículo 28 del la Ley 39/2015 de 1 de octubre, dada por la Ley 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos digitales).

Cumpro con los requisitos establecidos en la normativa vigente para presentar esta solicitud, así como esta declaración responsable.

VII. SOLICITA:

Sea admitida esta propuesta de candidatura al Premio Provincial de Solidaridad Internacional y Derechos Humanos de la Excm. Diputación Provincial de Málaga, en el ámbito de la convocatoria del año

En Málaga, a..... de..... de

Fdo.: (Solicitante).....

Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Málaga
(Delegación de Tercer Sector y Cooperación Internacional)

ANEXO II

AUTORIZACIÓN PARA LA CESIÓN DE INFORMACIÓN RELATIVA A OBLIGACIONES DEL CANDIDATO/A CON LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA EN PROCEDIMIENTOS DE CONCESIÓN DE AYUDAS PÚBLICAS

Don/Dña.
con DNI/NIE
en nombre propio/en representación de
con NIF

AUTORIZA

A la Diputación Provincial de Málaga a solicitar la cesión de información, por medios informáticos o telemáticos, sobre la circunstancia de estar o no al corriente de sus obligaciones tributarias y Seguridad Social, así como sobre la circunstancia de ser o no deudor de la misma por cualquier otro ingreso de Derecho Público a efectos de cobro de la ayuda pública concedida.

La presente autorización se otorga a los efectos del reconocimiento, seguimiento, y control de las ayudas públicas solicitadas, y en aplicación de lo dispuesto en la disposición adicional cuarta de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, por la que se permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisa las ayudas públicas para el desarrollo de sus funciones y en Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero por el que se regula los registros y las notificaciones telemáticas, así como la utilización de medios telemáticos para la sustitución de la aportación de certificados por los ciudadanos.

En , a de de

Fdo.: (Premiado).....



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

BENEDICTO CARRIÓN GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

98b09f01d1c9fc6ae71fd21412a41a19ecebb37d

NIF/CIF

****833**
****204**

FECHA Y HORA

06/05/2026 12:28:59 CET
06/05/2026 16:22:18 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/D ^a .	con DNI/NIE
con domicilio en	
Nº de teléfono	en nombre propio o en representación de
con NIF	

DECLARO bajo mi expresa responsabilidad (señalar lo que proceda):

no estar incurso/a en ninguna de las siguientes circunstancias (artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones):

que la entidad a la que represento no está incurso en ninguna de las siguientes circunstancias (artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones):

a) Haber sido condenada mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener premios o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.

b) Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, impuestas por las disposiciones vigentes, en relación con el Estado y la Diputación Provincial de Málaga, o frente a la Seguridad Social.

f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones concedidas por la Diputación Provincial de Málaga.

h) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener premios según la Ley General de Subvenciones u otras normas que así lo establezcan.

Hash: e4bd203411df28f01d0870bd44382180b33c5719de517a355b9ccd0ceea4d14837bdb068ee72f05b2b6603bb1d2ce273659da73d1dd7ce618cf88c8c78d229fda | P.ÁG. 8 DE 12

FIRMANTE

BENEDICTO CARRIÓN GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

98b09f01d1c9fc6ae71fd21412a41a19ecebb37d

NIF/CIF

****833**
****204**

FECHA Y HORA

06/05/2026 12:28:59 CET
06/05/2026 16:22:18 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

i) No podrán acceder a la condición de beneficiarios las agrupaciones previstas en el artículo 11.3, párrafo segundo cuando concurra alguna de las prohibiciones anteriores en cualquiera de sus miembros.

j) Las prohibiciones de obtener premios afectarán también a aquellas empresas de las que, por razón de las personas que las rigen o de otras circunstancias, pueda presumirse que son continuación o que derivan, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen concurrido aquéllas.

k) En ningún caso podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora del premio reguladas en esta ley las asociaciones incursas en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.

Tampoco podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora las asociaciones respecto de las que se hubiera suspendido el procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, en tanto no recaiga resolución judicial firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el correspondiente registro.

La entidad que represento no se encuentra incursa en ninguno de los supuestos contemplados en el artículo 13.2 de la Ley de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía.

ME COMPROMETO asimismo a mantener el cumplimiento de las anteriores circunstancias durante el período de tiempo inherente al reconocimiento y ejercicio, en su caso, del derecho al cobro del premio, así como a poner en conocimiento de la Diputación Provincial de Málaga cualquier modificación en las mismas.

En, a de de
Fdo.: (Premiado).....

ANEXO IV INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

1. Para los no obligados a relacionarse electrónicamente con la Administración y presenten solicitud en papel (artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas): Los datos personales recogidos por la Diputación Provincial de Málaga se someterán a las exigencias de la normativa actual en materia de protección de datos personales, Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y Reglamento (UE)2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de estos datos, en concreto se tratarán los siguientes tipos de datos: nombre, apellidos, NIF, teléfono, correo electrónico, domicilio, datos financieros y fiscales del solicitante persona física. Nombre, apellidos NIF, datos laborales y académicos de los trabajadores contratados. Responsable del tratamiento de datos: Diputación Provincial de Málaga. Datos de contacto: Avenida del Pacífico, número 54, 29004 Málaga. Delegado de Protección de Datos: Avenida del Pacífico, número 54, 29004 Málaga. Teléfono: 952 133 624. Finalidad: Gestión de las solicitudes para la concesión del Premio Provincial de Solidaridad Internacional y Derechos Humanos correspondiente al año 2026.

Legitimación: Artículo 6.1.e) RGPD el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Artículo 36 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Destinatarios: Ministerio de Hacienda (base de datos nacional de subvenciones) y Agencia Tributaria. Derechos: El Reglamento General de Protección de Datos permite ejercer ante el responsable del

tratamiento los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión ("derecho al olvido"), limitación del tratamiento, portabilidad y de no ser objeto de decisiones individualizadas.

Puede obtener más información y modelos gratuitos de solicitudes para el ejercicio de sus derechos en <http://www.malaga.es/gobierno/7285/ejercicio-derechos>. Puede dirigirse al Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía en <https://www.ctpdandalucia.es/area-deproteccionde-datos> para reclamar el ejercicio de sus derechos. Más información: <http://www.malaga.es/diputacion/739/aviso-legal>.

2. Para los obligados a relacionarse con la Administración electrónicamente o aquellos no obligados que presenten su solicitud en formato electrónico (artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas): Los datos se incorporarán a la actividad de la convocatoria de concesión del Premio Provincial de Solidaridad Internacional y Derechos Humanos correspondiente al año 2026 y se utilizarán exclusivamente con la finalidad de tramitar la solicitud de participación en el mismo. Su contenido, base jurídica, régimen de cesiones y plazo de conservación pueden ser consultados en el siguiente enlace, https://www.malaga.es/gobierno/7278/com1_bsDesempleadas/com1_md1_cd-13789/.

Puede ejercitar sus derechos (<http://www.malaga.es/gobierno/7285/ejercicio-derechos>) de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando proceda, dirigiéndose al responsable del tratamiento de datos, la Diputación Provincial de Málaga, calle Pacífico, 54, 29004 Málaga; o al Delegado de Protección de Datos, en el teléfono 952 133 624 o la dirección de correo electrónico protecciondedatos@malaga.es. También puede ponerse en contacto con el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía en <https://www.ctpdandalucia.es/es/content/ventanilla-electronica>.

(Lugar y fecha) Fdo. : "

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de un extracto de la convocatoria en el BOP de Málaga por conducto de la BDNS, así como en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Diputación de Málaga y en el Portal de Transparencia de la Diputación Provincial de Málaga.

TERCERO.- Manifiestar que el importe del premio será financiado con cargo al crédito presupuestario que figura en el presupuesto del año 2026 de la Diputación Provincial imputándose a la aplicación presupuestaria: 4401 2319 48101 denominada "premios" por un importe total de diez mil euros (10.000,00€).

CUARTO.- Que se publique la presente convocatoria, una vez aprobada, para su general conocimiento, en el BOP de Málaga y se exponga en el Tablón electrónico de anuncios de la Sede Electrónica y en el Portal de Transparencia de la Diputación Provincial de Málaga, para su general conocimiento y efectos oportunos, haciendo saber que el acuerdo que se notifica es un acto de trámite cualificado que, si bien no pone fin a la vía administrativa, es susceptible de impugnación conforme al artículo 112.1 de la LPACAP, por lo que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, si lo considera conveniente, puede interponer alternativamente los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acuerdo que se recurre, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. La interposición del recurso excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acuerdo que se impugna, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Si transcurrido un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición, no se hubiese resuelto sobre el mismo, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso Contencioso Administrativo ante la Sección de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de instancia de Málaga, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

Hash: e4bd203411df28f01d0870bd44382180b3c3c5719de517a355b9cc0ceea4d14837bdb068ee72f05b2b6603bb1d2ce273659da73d1dd7ce618cf88c8c78d229fda | P.ÁG. 10 DE 12

b) Recurso Contencioso Administrativo ante la Sección de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de instancia de Málaga dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. En caso de optar por el recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer el recurso Contencioso Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo. Sin perjuicio de lo expuesto, bajo su responsabilidad, podrá interponer cualquier otro recurso o acción que estime procedente.”

En el expediente figura informe de la jefatura de la unidad administrativa de Tercer Sector y Atención a la Ciudadanía e informe y documento contable de Intervención.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, la Junta de Gobierno acuerda su aprobación por unanimidad de los seis diputados presentes de los once que de derecho la componen.”

Y para que conste y surta los efectos oportunos en su expediente, se expide la presente certificación, con la advertencia y salvedades contenidas en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre; de orden y con el VºBº de la Presidencia, de conformidad con el art. 3.2 f) del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional.”

A fecha de firma electrónica.

LA SECRETARÍA

Hash: e4bd203411df28f01d0870bd44382180b3c3c5719de517a355b9ccd0ceea4d14837bdb069ee72f05b2b6603bb1d2ce273659da73d1dd7ce618cf88c8c78d229fda | P.ÁG. 11 DE 12



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

BENEDICTO CARRIÓN GARCIA (SECRETARIO GENERAL)
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

98b09f01d1c9fc6ae71fd21412a41a19ecebb37d

NIF/CIF

****833**
****204**

FECHA Y HORA

06/05/2026 12:28:59 CET
06/05/2026 16:22:18 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

98b09f01d1c9fc6ae71fd21412a41a19ecebb37d

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es>

Hash del documento: e4bd203411df28f01d0870bd44382180b33c5719de517a355b9cd0ceea4d14837bdb068ee72f05b2b6603bb1d2ce273659da73d1dd7ce618df88c8c78d229fda

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0007591_2026_00000000000000000000026639799

Órgano: L02000029

Fecha de captura: 06/05/2026 12:11:52

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Acuerdo

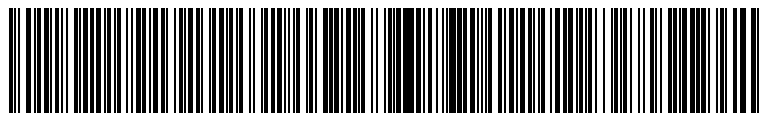
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 98b09f01d1c9fc6ae71fd21412a41a19ecebb37d

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/politica_de_firma_AGE_2012_Anexo_1.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf